



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 96-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 22 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 22/08/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; analizado el plan de trabajo con su respectivo presupuesto para sufragar gastos para el "III Festival de Camélidos Coporaque – 2019";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 020-2019-GDEYGA-MDC-VCC de fecha 08/08/2019 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental quien alcanza el informe técnico para la aprobación del Plan de Trabajo con su respectivo presupuesto para sufragar los gastos para el "III Festival de Camélidos Coporaque – 2019", actividad que se realizara los días 26, 27 y 28 de agosto de 2019, quien en su informe técnico hace mención a los antecedentes, en el que hace mención que la comisión fue aprobada por Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDC-E/C, así mismo efectúa el análisis de esta actividad, en la parte de conclusiones su gerencia aprueba el Plan de trabajo con su respectivo presupuesto; así mismo adjunta la autorización de fecha 18/07/2019 emitido por la Agencia Agraria Espinar de la Dirección Regional de Agricultura y Riego Cusco, por el que autoriza la realización de este evento entre los días 26 y 27 de agosto 2019 en el campo ferial Kinsachata, así la boleta de venta electrónica emitido por la Dirección Regional de Agricultura Cusco, y el Plan de trabajo, la que contiene el nombre de la actividad, sector al que pertenece agropecuario, las fechas de realización 26 al 28 de agosto de 2019, la descripción del evento, fines, objetivo general, objetivos específicos, justificación, responsables, instituciones y organizaciones de apoyo, presupuesto analítico por S/. 40,000.00; así como la resolución que aprueba la conformación de la comisión central para la realización de la actividad denominada "III Festival de Camélidos de Coporaque – 2019"; según Informe N° 220-MDC-ACQ-2019 de fecha 13/08/2019 la Jefe de la Oficina de Presupuesto quien visto la petición manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 40,000.00, la misma que es ratificada con Informe N° 291-2019-MDC/GPP/HGV de fecha 13/08/2019 por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; con Informe Legal N° 0157-2019-MDC/OAJ/WTPSC de fecha 20/08/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDC/E-C, quien luego de revisar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal, finalmente emite opinión para la aprobación del Plan de trabajo con su respectivo presupuesto para sufragar los gastos para el "III Festival de Camélidos Coporaque – 2019"; mediante proveído N° 3905 de fecha 20/08/2019 emitido por el Despacho de Alcaldía por el que dispone al Secretario General para considerar como tema de agenda de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal;

Que, el "III Festival de Camélidos Coporaque – 2019" es una actividad que tiene como objetivos determinar el avance de nuestros productores del distrito de Coporaque, conocer al mejor plantel para participar en eventos feriales de gran trascendencia a nivel provincial, regional o nacional, así como promover la transacción comercial entre productores a nivel distrital, y mejorar el desarrollo económico para los productores;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 20/08/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo con su respectivo presupuesto para sufragar gastos para el "III Festival de Camélidos Coporaque – 2019", previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Económico, y que algunas actividades están siendo ejecutadas ya mediante proyectos que tiene relación con esta actividad por lo que el presupuesto requerido finalmente sería de S/. 25,000.00, finalmente el pleno del Concejo Municipal en forma unánime fruto del debate deciden aprobar el plan de trabajo propuesto con un presupuesto de S/. 25,000.00, a este fin solicitan que la Gerencia de Desarrollo ajuste su presupuesto al monto que se está aprobado, aclaración con la cual esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO con su respectivo PRESUPUESTO por el importe de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 25,000.00) afecto a FONCOMUN, por gasto corriente, para sufragar gastos para el "III FESTIVAL DE CAMÉLIDOS COPORAQUE – 2019", evento que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de agosto de 2019, actividad que se realizará en el Campo Ferial Kinsachata, del distrito de Coporaque, la que está organizado por la Comisión Central debidamente reconocida con Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDC-E/C de fecha 01/08/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, conjuntamente que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización ajusten la disponibilidad presupuestal al monto del presupuesto aprobado en el artículo precedente; así mismo este presupuesto aprobado sea tramitado por la Gerencia y áreas correspondientes, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; dentro del plazo ley la Gerencia solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Planeam. PR.
- Gerencia Adm. Finanzas
- Of. Presupuesto.
- Gerencia DE/GA.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTB.
- Archivo E/C/Chthh.

